



ÁMBITO DE SUELO URBANO: UCACH (CASCO HISTÓRICO)

El Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico se aprobó de forma definitiva parcial el 3 de marzo de 2005 (publicación en el BORM 27/04/2005) y aprobación definitiva el 7 de noviembre de 2005 (publicación en el BORM 09/08/2006). Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 28 de septiembre de 2006 se aprueba la Resolución de los Recursos de Reposición interpuestos contra el acuerdo de Aprobación Definitiva y Toma de Conocimiento del Texto Refundido del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena. En enero de 2007 se realizan adiciones y correcciones en el texto normativo (addenda). Este Plan mantiene su vigencia, así como sus modificaciones y planes especiales que lo desarrollan aprobados definitivamente a la entrada en vigor de esta revisión.

El ámbito de aplicación, del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, que se recoge en el plano I.11 de título “Delimitación del ámbito de actuación y sectores identificados a efectos de análisis” de dicho Plan, se ha visto modificado por este Plan General y es el siguiente:

“Desde la plaza de España inclusive, el límite está marcado por el Paseo de Alfonso XIII en su inicio, hasta su encuentro con la calle Capitanes Ripoll, excluyendo las dos manzanas completas en las que se ubican, de un lado el Instituto Jimenez de la Espada, escuelas de San Isidoro y Santa Florentina y Mercado municipal entre las calles García Lorca, Carlos III y Juan Fernández, y de otro las Escuelas de la Universidad Politécnica entre las calles Juan de la Cosa, Carlos III y Capitanes Ripoll . Desde aquí y siguiendo calle Capitanes Ripoll llega hasta la plaza Almirante Bastarache, que queda incluida, y continúa por la Cuesta del Batel hasta alcanzar, la zona de servicio del Puerto de Cartagena. Continúa hacia el oeste por el límite de la zona de servicio del Puerto, incluyendo las parcelas del Auditorio y del Museo Nacional de Arqueología Submarina hasta llegar al antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería, y Atarazanas, los cuales quedan incluidos. Desde aquí el límite gira hacia el Norte, siguiendo la alineación edificatoria Oeste de las Reales Atarazanas hasta encontrarse con la calle Real. Desde este último punto, el límite sigue el muro del recinto militar hasta el Museo Naval que queda incluido. Y, desde aquí se une a la plaza de España por la calle Menéndez Pelayo.”

Las remisiones realizadas al anterior Plan General en el articulado normativo del PEOP, se entenderán realizadas a las Normas Urbanísticas correspondientes de este Plan General, sin perjuicio de la posibilidad de actualización o adaptación del PEOP en dicha remisión.

El Plan General incluye los Sistemas Generales necesarios para cubrir las edificabilidades del citado Plan Especial tal como está vigente en el momento de la aprobación de este Plan General. La edificabilidad residencial computada es de 1.494.523 m²c. Por tanto, en caso de modificación del Plan Especial que suponga superar esta edificabilidad residencial, se deberán incrementar los Sistemas Generales en la proporción suficiente y necesaria.